

PRIMERA VEZ EMPLEADOS EMPRESAS PÚBLICAS Y PRIVADAS
DOCUMENTOS Y REQUISITOS QUE DEBE CONTAR PARA SU SOLICITUD

1. Formulario para funcionarios de empresas públicas y privadas.
2. Copia de la cédula de ciudadanía del solicitante o su equivalente para los casos a los cuales aplique, o certificado de existencia y representación legal tratándose de Persona Jurídica.
3. Certificación expedida por el Alcalde Municipal de los municipios Funza, Mosquera, Madrid, Facatativá, Zipacón o Bojacá, o por quien estos deleguen, según sea el caso, con una vigencia no mayor a 30 días calendario a la fecha de radicación de la solicitud, en la cual se haga constar que el solicitante desarrolla su actividad comercial y/o laboral en alguno de dichos municipios.
4. Certificado de cámara de comercio y el certificado laboral expedido por el propietario del establecimiento de comercio o empresa que tiene su centro de trabajo en los municipios de relacionados en el literal d), en el cual se acredite la condición de empleado o contratista del propietario del vehículo, indicando el cargo y la ubicación del centro de trabajo.
 - Si la empresa o entidad no está registrada en la Cámara de Comercio, debe adjuntar el RUNT o el documento que certifique la formalización de la creación de la sociedad y la designación del representante legal.
5. Copia de la licencia de tránsito del vehículo en la que conste que el mismo es de propiedad del solicitante. Si el vehículo fuere de propiedad de una compañía de financiamiento comercial, el solicitante deberá presentar la licencia de tránsito junto con una certificación de dicha compañía en la cual se indique que el solicitante ostenta la tenencia legítima del vehículo.
6. Contar con SOAT y certificado de revisión técnico-mecánica y de gases vigentes, consulta que oficiosamente hará el Operador en la plataforma del RUNT.
7. No contar con sanciones vigentes por infracciones a las normas de tránsito, ni haber sido ser reportado como evasor de la tasa de peaje en cualquiera de las estaciones del país, consulta que oficiosamente hará el Operador."